



* 2 0 1 5 2 0 4 0 0 9 0 9 6 1 *

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 20152040090961
Fecha: 01/06/2015 09:04:23 a.m.

Bogotá D. C.,

Señora
OLGA PATRICIA GONZÁLEZ T.
Conjunto Residencial Cedro Madeira V Etapa
Calle 152 No. 12C – 80 Apto 1504
Bogotá D.C.

Ref. Se remite por competencia – Rad. 20152060093882 del 20 de mayo de 2015. Radicado Mincit: 2-2015-006608.

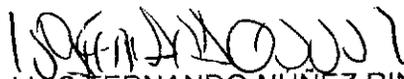
Cordial Saludo;

Amablemente le informo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Código Contencioso Administrativo, su petición fue remitida a la Alcaldía de Bogotá, entidad competente para dar respuesta a la misma.

Es de anotar que de conformidad con el Decreto 188 de 2004¹, el tema objeto de consulta no es de competencia de este Departamento Administrativo.

Adjunto copia del oficio remitido.

Cordialmente,



LUIS FERNANDO NÚÑEZ RINCÓN
Coordinador Grupo de Atención al Ciudadano

CC. Consejo Técnico de la Contaduría Pública. Calle 28 No. 13ª-15 Bogotá D.C.

Anexo: Lo enunciado en un (1) folio.

Norma Jimena Varón Delgado/Luis Fernando Núñez Rincón

204.34.2

¹ Modificado por el Decreto 3715 de 2010, publicado en el Diario Oficial No. 47.854 de 6 de octubre de 2010, 'Por el cual se modifica la estructura del Departamento Administrativo de la Función Pública', Modificado por el Decreto 264 de 2007.'Por el cual se modifica la estructura del Departamento Administrativo de la Función Pública'



* 2 0 1 5 2 0 4 0 0 9 0 9 7 1 *

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 20152040090971
Fecha: 01/06/2015 09:05:17 a.m.

Bogotá D. C.

Señores
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
Carrera 8 No. 10-65
Bogotá D.C.

Ref. Se remite por competencia – Rad. 20152060093882 del 20 de mayo de 2015.

Cordial saludo;

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código Contencioso Administrativo y por considerar que la petición elevada por la administradora del Conjunto Residencial Cedro Madeira V Etapa PH, Olga Patricia González T., se refiere a temas de su competencia, envío copia de la solicitud en cinco (5) folios.

Es de anotar que de conformidad con el Decreto 188 de 2004¹, el tema objeto de consulta no es de competencia de este Departamento Administrativo.

Agradezco la atención que se le preste a la misma.

Cordialmente,


LUIS FERNANDO NUÑEZ RINCÓN
Coordinador Grupo de Atención al Ciudadano

Anexo: Lo enunciado en cinco (5) folios.

Norma Jimena Varón Delgado/Luis Fernando Nuñez

204.34.2

¹ Modificado por el Decreto 3715 de 2010, publicado en el Diario Oficial No. 47.854 de 6 de octubre de 2010, 'Por el cual se modifica la estructura del Departamento Administrativo de la Función Pública', Modificado por el Decreto 264 de 2007.'Por el cual se modifica la estructura del Departamento Administrativo de la Función Pública'